

## **ACTA 05/2002 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2002**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las dieciocho horas y quince minutos del día veinticinco de abril del año dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Crespo Calatrava, con la asistencia de la Secretaria General Accidental D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Labari Poves, la Tesorera Municipal Doña Blanca Jiménez Garrido y del Interventor Accidental D. Juan Luis Barelles Adsuara, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSÉ TAMARIT VIVÓ
3. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D<sup>a</sup>. AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMÉNEZ
6. D<sup>a</sup>. FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
8. D<sup>a</sup> ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA PÉREZ JIMÉNEZ
11. D. JOSÉ ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTÍNEZ
13. D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR BASTANTE BENITO
14. D<sup>a</sup>. AMPARO VICENTE GÁLVEZ
15. D. JOSÉ ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D<sup>a</sup>. AMPARO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
17. D. JESÚS M<sup>a</sup> BORRÁS SANCHIS
18. D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES.
19. D. JESÚS LEÓN HIDALGO
20. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

### **5.1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE MARZO DE 2002.**

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión ordinaria, de 25 de marzo de 2002, el Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer observaciones a la misma antes de su aprobación.

Manifiestan los portavoces de los Grupos Políticos Municipales que no realizan ninguna corrección al acta de la sesión anterior por lo que el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el borrador del acta número 04/2002 correspondiente a la sesión ordinaria de 25 de marzo del 2002, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno.

## RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

### **5.2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS (SEGUNDA QUINCENA MARZO Y PRIMERA QUINCENA DE ABRIL DE 2002) Y DE ESCRITOS RECIBIDOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidentencia da cuenta de las resoluciones adoptadas durante la segunda quincena de marzo y primera quincena de abril del 2002.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

#### Preguntas sobre las Resoluciones:

*1.- El Portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás, pregunta sobre la Resolución 464/02, relativa al pago de dietas por servicios de protección a miembros de la Corporación. Solicita se le aclare si las dietas las ha de pagar el Ayuntamiento, la Diputación o el Estado; pues al tratarse de un tema de protección estas dietas cabría la posibilidad de que fueran pagadas por el Estado o por la Diputación, pues si cualquier Concejal precisara seguridad o protección privada el gasto se dispararía, por lo que le gustaría le aclarasen realmente de quien es el pago.*

*- Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sr. Izquierdo, para decirle que el gasto es a nivel municipal.*

*- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que en temas de seguridad, los gastos que ello comporta son pagados por cada institución.*

### **5.3. DAR CUENTA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL SECTOR DE DISCAPACITADOS PARA EL AÑO 2002.**

Con fecha 11 de abril de 2002 ha tenido entrada en este Ayuntamiento R/E 2002002371, oficio remitido por la Consellería de Bienestar Social, mediante el que se comunica que al amparo de la Orden de 22 de noviembre de 2001, de la referida Consellería por la que se regulan y convocan ayudas en materia de Servicios Sociales en el Sector de Discapacitados para el año 2002, se ha dictado por el Director General de Integración Social de Discapacitados Resolución 280/2002, por la que se concede al Ayuntamiento de Manises para el Programa de INTERVENCIÓN, PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL, ENFERMOS MENTALES, una subvención por importe de mil ciento setenta euros (1.170 €).

*Interviene la Sra. Concejala-Delegada de Servicios Sociales, Sra. Wollstein, para explicar que esta subvención es el primer año que se concede y conseguida el primer año, es habitual que la Consellería mantenga la subvención para años futuros.*

*Justamente esta subvención es la que se dijo, por parte del PSOE, en un Pleno pasado que se había presentado fuera de plazo; prueba evidente de que ello no fue así ha sido justamente la concesión de la subvención lo que demuestra que se presentó en debido tiempo y con toda la documentación requerida.*

#### **5.4. RATIFICACIÓN EXPRESA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 557/2002 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2002 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA LA “RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICAS BOSQUE URBANO Y ZONA DE ENTRETENIMIENTO PIC-NIC”.**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda** :

Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 557/2002, de fecha 12 de abril de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 557/2002.**

Mediante Resolución de la Alcaldía número 361 de 5 de marzo 2002, se acordó aprobar el CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA LA RESTAURACIÓN PAISAJISTICA BOSQUE URBANO Y ZONA DE ENTRETENIMIENTO PICNIC, y

Habiéndose producido una modificación en la cláusula quinta del Convenio, es por lo que en uso de las facultades que me confiere la Legislación de Régimen Local, por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar la modificación habida en la cláusula quinta del Convenio cuyo tenor literal queda redactado de la siguiente manera:

“QUINTA.-COMPROMISOS ECONÓMICOS DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES.

Ambas partes firmantes se comprometen a consignar en sus presupuestos y hacer efectivas las cantidades derivadas de su participación económica en el presente Convenio de acuerdo con lo estipulado.

El Ayuntamiento de Manises no podrá recibir ayudas económicas provenientes de otras Administraciones Públicas distintas de la Diputación de Valencia que persigan la misma finalidad.

El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de lo establecido en el párrafo anterior originará la pérdida de la subvención de la Diputación y la devolución de las cantidades entregadas al Ayuntamiento en tal concepto”.

**SEGUNDO.-** Ratificar expresamente la presente Resolución en el próximo Pleno que al efecto se convoque, aprobando a su vez, el texto definitivo del Convenio ya rectificado para la “Restauración Paisajística, Bosque Urbano y Zona de Entretenimiento Pic-Nic”, a suscribir entre la Excm. Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Manises.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Don Enrique Crespo Calatrava, en Manises a doce de abril de dos mil dos, ante mí la Secretaria General Accidental.

EL ALCALDE  
Enrique Crespo Calatrava

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.  
María Dolores Labari Poves”.

***DISCUSIÓN DEL ASUNTO:*** *Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, para solicitar si se puede aclarar el motivo de la ratificación y la aclaración a la modificación del Convenio.*

*- Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del APM, Sr. Borrás, para decir: que al parecer en el otro convenio no figuraba la limitación de que el Ayuntamiento pudiera pedir otras ayudas a otras administraciones públicas y en el que ahora hay que ratificar si existe esta limitación; y la pregunta es: ¿por qué antes no se limitaba y ahora sí?, pues si se trata de una cuestión técnica pues se aceptaría, pero de entrada renunciar a pedir otras subvenciones es chocante.*

*- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir, que con respecto a la Resolución tuvo que hacerse así porque el acuerdo tenía que estar en la Diputación antes del martes, día 16, para que pudiera llevarse al Pleno de la Diputación. Y con respecto a la modificación de la cláusula quinta del Convenio, ha sido a instancias de la Intervención de la Diputación, pues este tipo de ayudas son regladas y no pueden pedirse otras subvenciones ni ayudas a otros organismos.*

## **5.5. DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES DEL AÑO 2001.**

Aprobada la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2001, conforme a lo previsto en el artículo 172 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión celebrada con posterioridad a la aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174.4 de la citada Ley y del artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado del Decreto de la Alcaldía número 488/2002, de fecha 27 de marzo de 2002, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2001.

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sr. Izquierdo, y dice: siguiendo la buena marcha de estos tres años vamos liquidando los presupuestos cuando toca, acabando con la mala costumbre de épocas pasadas en que se liquidaban los presupuestos con años de retraso. Por ello, quiero felicitar desde aquí a los servicios económicos porque gracias a un gran esfuerzo, tesón e interés se está consiguiendo que las cuentas municipales se lleven conforme a los plazos que marca la Ley.*

#### **5.6. DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES DEL AÑO 2001.**

Aprobada la liquidación del Presupuesto de la Fundación de Comedores Escolares del ejercicio 2001, conforme a lo previsto en el artículo 172 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión celebrada con posterioridad a la aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174.4 de la citada Ley y del artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado del Decreto de la Alcaldía número 489/2002, de fecha 27 de marzo de 2002, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de la Fundación de Comedores Escolares del ejercicio 2001.

#### **5.7. DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN DE CULTURA Y JUVENTUD DEL AÑO 2001.**

Aprobada la liquidación del Presupuesto de la Fundación de Cultura y Juventud del ejercicio 2001, conforme a lo previsto en el artículo 172 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión celebrada con posterioridad a la aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174.4 de la citada Ley y del artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado del Decreto de la Alcaldía número 528/2002, de fecha 9 de abril de 2002, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de la Fundación de Cultura y Juventud del ejercicio 2001.

## HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

### 5.8. EXPEDIENTE N° 2/2002 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Régimen Interior y Hacienda nº 2/2002 de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que más adelante se detalla que se realiza para dar cobertura económica a gastos a realizar que se consideran urgentes y necesarios y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

Visto que es posible financiarlo mediante el remanente de tesorería para gastos generales según autoriza el art. 158.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ascendiendo el disponible de dicho remanente a 943.091,19 Euros.

Considerando que dicha modificación de créditos se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 de la ley 39/1988 mencionada, y siendo competente el Pleno para la aprobación de dicha modificación.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 18 de abril de 2002, por trece votos a favor (PP e IU) y siete abstenciones (PSOE y APM), **acuerda** :

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 2/2002 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito cuyo detalle es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Consignación anterior	Aumentos		Consignación actual
			Créditos extraordinar.	Suplementos de créditos	
412.10-622.01	Adecuación C.A.P. El Carmen	535,23		46.568,94	47.104,17
432.20-623.00	Instalación semáforos Bajada Río	0	11.642,49	5.899.145	11.642,49
432.20-624.00	Adquisición vehículos brigadas	0	24.621,36		24.621,36
911.10-467.00	Transf. Consorcio incendios	78.131,57		17.439,72	95.571,29
911.10-761.01	Transf. Diputación, Convenio restauración paisajística	0	55.776,10		55.776,10
<b>SUMA TOTAL .....</b>			<b>92.039,95</b>	<b>64.008,66</b>	

TOTAL MODIFICACION DE CREDITOS.....156.048,61- Euros

**RESUMEN POR CAPITULOS**

	<b>Créditos extraordinarios</b>	<b>Suplementos de crédito</b>
<b>Capítulo 4</b>		17.439,72
<b>Capítulo 6.-</b>	36.263,85	46.568,94
<b>Capítulo 7</b>	55.776,10	
<b><u>TOTAL .....</u></b>	<b><u>92.039,95</u></b>	<b><u>64.008,66</u></b>

**ESTADO DE INGRESOS**

La financiación de la expresada modificación de créditos es la siguiente:

Por utilización del Remanente de Tesorería:

<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PREVISION ANTERIOR</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PREVISION DEFINITIVA</b>
870.00	Remanente Tesorería para financiación de créditos extraordinarios	0	92.039,95	92.039,95
870.01	Remanente Tesorería para financiación de suplementos de créditos	0	64.008,66	64.008,66
	<b>TOTAL</b>	0	156.048,61	156.048,61

TOTAL FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS..... 156.048,61 Euros.

**SEGUNDO.-** Publicar Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de reclamaciones por plazo de 15 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado el expediente si durante el mencionado plazo no se formulase ninguna reclamación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: su grupo va a abstenerse porque aunque se entiende en qué se van a gastar el dinero a esta altura de los presupuestos parece más bien una falta de planificación de los mismos como, por ejemplo, lo del CAP del Barrio del Carmen, pues por lo que se ve una cosa es lo que se planifica y otra muy distinta lo que finalmente se va a pagar. Van a abstenerse.*

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: en la modificación de créditos figura una partida de transferencia al Consorcio de Bomberos, que no parece se trate de un ajuste técnico, sino más bien de un aumento de la cuota que le toca pagar al Ayuntamiento, y quiere saber a qué se debe ese aumento.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal de PP y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: la presente modificación de créditos no puede decirse que sea muy significativa pues no es muy cuantiosa de hecho tan sólo tiene cuatro apartados, por ejemplo uno de ellos es el crédito que hace falta para finalizar la adecuación del Centro de Atención Primaria del Barrio del Carmen y esto es lógico pues cuando se proyecta y ejecuta una obra, en su estado de desarrollo siempre surge algún desfase que no se conoce hasta que la obra se está construyendo. Las demás modificaciones se deben a cosas que han ido surgiendo día a día, como la colocación de un semáforo en la calle Norte, que se ha visto su necesidad por la gran densidad de tráfico, sobre todo en horas punta; o la adquisición de un vehículo para las brigadas, en este caso estaba previsto como gasto corriente y hacerlo mediante la modalidad de renting, pero se ha valorado y sopesado el tema, y por el montante de kilómetros que el vehículo llega a hacer durante todo el tiempo de duración del renting se devuelve prácticamente nuevo, por lo que se ha recapacitado el tema y se ha pensado ser más conveniente comprarlo; y con respecto a la cuota del Consorcio de Bomberos, no se pensó a la hora de elaborar los presupuestos que el aumento fuera tan grande, y la previsión que se hizo fue lo pagado el año anterior más un aumento previsible con arreglo al IPC, solo que recientemente hemos recibido una comunicación del Consorcio diciendo a que importe correspondía la cuota de este año, y si es tan elevada ha sido debido a las mejoras salariales conseguidas por la negociación del Convenio Colectivo de los Bomberos que ha venido a resolver un conflicto que arrastraba este colectivo desde hace muchos meses. Y con respecto a la última modificación que es la referida al Pic-Nic, ya se ha explicado anteriormente que es un programa específico de la Diputación y que ha salido nuevo este año, por lo que cuando se confeccionaron los presupuestos no podía haberse previsto puesto que no existía.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por PSOE: es posible que el aumento de la Cuota del Consorcio de Bomberos venga motivado por el Convenio Colectivo de Trabajo, pero tal aumento parece un poco exagerado pues se habla de casi tres millones de pesetas para corresponder sólo a salarios.

- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que a través de este Convenio Colectivo se ha resuelto un conflicto que arrastraba un año de huelga y lo que pedían era un incremento salarial casi de un treinta por ciento sobre el salario, lo que venía a suponer aproximadamente unos novecientos millones de pesetas que repercutían en el Consorcio y los municipios que pertenecen al mismo tienen que hacer frente a ello; los



*novecientos millones son a distribuir casi en cinco años y los municipios que más ratio tienen pagan más.*

*- Continúa interviniendo el Sr. Arnal para decir que tras las explicaciones del portavoz del Partido Popular con respecto a la obra del Carmen ha habido un suplemento de unos 46.000 €, cuando el Ayuntamiento debería haber tenido una previsión de lo que iba a costar pues se consignaron sólo 530 € y luego cuando pasa el tiempo es cuando se da cuenta de que hay que rehacer la consignación, y esto pasa por falta de previsión cuando tocó elaborar el presupuesto. Con respecto al vehículo primero se pensó en un sistema y luego se cambia por otro, luego quiere decirse que no estaba bien pensado desde el principio. Y con respecto a la restauración paisajística salvo que sea una cuestión de última hora también parece extraño que no se hubiera previsto. Su grupo va a abstenerse pues aunque parece lógico lo que se plantea se debe a una falta de previsión.*

*- Por PP: el tema de la recuperación paisajística ha salido recientemente como antes se ha dicho; es posible que tal vez no se estudiara a fondo el tema del renting o de la compra, pero con tantos conceptos, suministros, gastos corrientes, inversiones, con tantos miles de millones, esto no deja de ser una pequeñez que no empaña todo el resto de la elaboración del presupuesto, además reitero que el gasto estaba previsto, pero ahora se cambia la modalidad de la adquisición; con respecto a la obra del Carmen sólo se trata de un exceso de obra, cuando se termina la misma hay que liquidarla y a eso se debe. Esta modificación presupuestaria es muy puntual.*

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **5.9. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN PARA AYUDAS MANTENIMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO.**

Vista la Orden de 12 de marzo de 2002 (DOGV núm. 4.216 de 26-03-02) de la Consellería de Cultura y Educación, por la que se convocan ayudas destinadas al mantenimiento de Centros de Educación Infantil de primer ciclo dependientes de corporaciones locales o entidades sin fin de lucro para el ejercicio 2002.

Considerando que a las Administraciones Públicas corresponde garantizar la existencia de un número de plazas suficientes para asegurar la escolarización en el nivel de educación infantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Considerando que el Municipio es competente para participar en la programación general de la enseñanza, al amparo de lo previsto en el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 16 de abril de 2002, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** Solicitar de la Consellería de Cultura y Educación las siguientes ayudas destinadas al mantenimiento de los Centros de Educación Infantil de primer ciclo dependientes del Ayuntamiento de Manises durante el ejercicio 2002:

- Escuela Infantil El Molí .....278.085'14 Eur.
- “ “ Gesmil.....426.817'83 “
- “ “ La Tarara..... 102.195'74 “
- “ “ La Pinadeta..... 81.853'98 “

**SEGUNDO.-** Declarar el compromiso de no disminuir ni anular los créditos consignados para el mantenimiento de los Centros de Educación Infantil en el presupuesto de la corporación para el ejercicio de 2002.

**TERCERO.-** Declarar el compromiso, en caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, de asumir expresamente las obligaciones que se determinan en la base 9ª de la convocatoria.

**CUARTO.-** Comuníquese a la Dirección General de Centros Docentes de la Consellería de Cultura y Educación, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Departamento de Educación, a los efectos procedentes.

#### **5.10. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, 2ª FASE DE LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL CURSO 2001/2002.**

Vista la Resolución de 13 de marzo de 2002 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística de la Consellería de Cultura y Educación por la que se aprueba la concesión de subvenciones para la segunda fase de los programas de garantía social de las modalidades de Iniciación Profesional del curso 2001/2002.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 16 de abril de 2002, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** Aceptar las siguientes subvenciones de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística de la Consellería de Cultura y

Educación correspondientes a la segunda fase de los programas de garantía social de las modalidades de Iniciación Profesional del curso 2001/2002:

Especialidad: **PELUQUERO/A**

Subvención: A .- Profesorado.....15.552'00 Eur

B.- Gastos generales.....4.200'00 “

**Total.....19.752'00 Eur.**

Especialidad: **SOLDADOR ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS**

Subvención: A .- Profesorado..... 15.552'00 Eur

B.- Gastos generales..... 4.200'00 “

**Total..... 19.752'00 Eur.**

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística de la Consellería de Cultura y Educación, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Concejalía de Educación, a los efectos procedentes.

### **PROPOSICIONES DE LA ALCALDIA Y CONCEJALES DELEGADOS**

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminado estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos:

#### **5.11 PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA LA RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA BOSQUE URBANO Y ZONA DE ENTRETENIMIENTO PIC-NIC.**

Mediante Resolución de esta Alcaldía número 557/2002 de fecha 12 de abril de 2002, se ha procedido a la rectificación de la cláusula quinta del modelo de Convenio a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Valencia y este Ayuntamiento y que tiene por objeto la RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA BOSQUE URBANO Y ZONA DE ENTRETENIMIENTO PIC-NIC, y

RESULTANDO que para proseguir con los trámites administrativos y darle plena validez al Convenio, se precisa la aprobación del mismo por el Pleno, facultando a su vez al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición de la Alcaldía, de fecha 22 de abril del 2002, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO**.- Aprobar el texto definitivo del modelo de Convenio a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Valencia y este Ayuntamiento, que tiene por objeto la RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA BOSQUE URBANO Y ZONA DE ENTRETENIMIENTO PIC-NIC, cuyo texto es el que a continuación se transcribe:

**“CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA LA RESTAURACIÓN PAISAJISTICA, BOSQUE URBANO Y ZONA DE ENTRETENIMIENTO “PIC-NIC”**

En Valencia a

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. FERNANDO GINER GINER, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, en representación legal de esta Entidad, facultado para este acto por Acuerdo Plenario de \_\_\_\_\_, asistido por el Secretario General, Sr. D. JOSE MANUEL CHIRIVELLA MORET, como fedatario y asesor legal preceptivo, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 2.h) y 3.e) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y otra D. ENRIQUE ÁNGEL CRESPO CALATRAVA, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manises, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de Corporación de \_\_\_\_\_ asistido por la Sra. Secretaria General Accidental, Dña. M<sup>º</sup> DOLORES LABARI POVES, como fedataria y asesora legal preceptiva.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que entre las competencias propias de las Diputaciones Provinciales se encuentran: la coordinación de los servicios municipales entre sí, para la garantía de la prestación integral y adecuada, a que se refiere el artículo 31,2 a): la asistencia y la cooperación económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, y la prestación del servicio de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal.

II.- Consecuentemente con la normativa señalada, la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia aprobó en la sesión plenaria de 25 de septiembre de 2.000, la modificación de las normas para la concesión de subvenciones destinadas a la recuperación ambiental de espacios degradados.

III.- El Ayuntamiento de Manises ha solicitado de esta Diputación que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la recuperación ambiental de la zona “Pic-nic”, al amparo de normativa precitada.

Por todo lo anterior las partes firmantes suscriben el presente Convenio de cooperación de acuerdo con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto determinar la participación de la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Manises en la financiación y ejecución de las obras de recuperación ambiental en los espacios degradados de este municipio.

##### SEGUNDA- PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Las obras, cuyo presupuesto estimado asciende a 129.897'55 Euros, incluyen la previsión para asistencias técnicas y construcción.

##### TERCERA- PARTICIPACIÓN DE DIPUTACIÓN

En relación con las actuaciones objeto del presente Convenio, corresponde a la Diputación de Valencia:

- a) Contratar y ejecutar las obras.
- b) Financiar el 60% del coste de las obras, lo que supondría en este caso 77.938'53 Euros, pero sólo subvencionaría 72.121'45 Euros por ser esta la cantidad máxima permitida, de acuerdo a las normas aprobadas.
- c) Recibir las obras conjuntamente con el Ayuntamiento una vez concluidas ésta.
- d) Asumir la supresión y coordinación técnica de las obras, emitiendo informe técnico a la finalización de las mismas, donde se contrasten las obras realizadas con las soluciones planteadas en el proyecto aprobado al efecto.

##### CUARTA-PARTICIPACIÓN AYUNTAMIENTO.

Corresponde al Ayuntamiento de Manises:

- a) Aportar el resto del coste total de las obras lo que supondría en este caso 57.776'10 Euros. Los cuales se harán efectivos en un plazo máximo de 20 días contados a partir de la firma de este convenio, en la Entidad 0049 Oficina 0781-94/2910071969.
- b) Recibir las obras conjuntamente con la Diputación una vez concluidas estas.
- c) Asumir la dirección técnica de las obras, así como los gastos que comporta dicha dirección.
- d) Asumir los gastos correspondientes a los honorarios de redacción del proyecto.

##### QUINTA- COMPROMISOS ECONÓMICOS DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES.

Ambas partes firmantes se comprometen a consignar en sus presupuestos y hacer efectivas las cantidades derivadas de su participación económica en el presente Convenio de acuerdo con lo estipulado.

El Ayuntamiento de Manises no podrá recibir ayudas económicas provenientes de otras Administraciones Pública distintas de la Diputación de Valencia que persigan la misma finalidad.

El cumplimiento por parte del Ayuntamiento de lo establecido en el párrafo anterior originará la pérdida de la subvención de la Diputación y la devolución de las cantidades entregadas al Ayuntamiento en tal concepto.

**SEXTA- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá vigencia hasta 18-12-2003.

**SÉPTIMA- ELEMENTOS PUBLICITARIOS**

La confección de los elementos gráficos anunciadores de la actuación objeto del presente Convenio correspondiente a la Diputación. En cualquier caso, en los mismos se garantizará un tratamiento informativo adecuado de la Diputación y el Ayuntamiento de Manises, así como de aquéllas otras Administraciones que pudieren participar en esta actuación concreta.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en triplicado ejemplar en lugar y fecha “ut supra”.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE VALENCIA

Fdo. Fernando Giner Giner

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Enrique A. Crespo Calatrava

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José Manuel Chirivella Moret

LA SECRETARIA GENERAL  
ACCIDENTAL

Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Labari Poves”.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Enrique Crespo Calatrava, para la firma del presente Convenio.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Valencia, para su conocimiento y a los efectos oportunos; dando traslado del mismo a los Servicios de Intervención y Tesorería Municipales, así como a los Servicios Técnicos del Departamento de Urbanismo”.

**5.12. PROPOSICIÓN DE CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE AGUAS RESIDUALES.**

Visto lo establecido en el artículo 25.2 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en la Ley 2/1999 de la Generalitat Valenciana, de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, resulta necesario el establecimiento de unas normas que regulen el control del vertido de aguas residuales de este municipio.

Resultado que en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el cual se contempla el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Locales y la competencia del Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 22 de abril de 2002, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre vertidos de aguas residuales, según Anexo I que se adjunta al presente acuerdo.

**SEGUNDA.-** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia por el plazo de treinta días, mediante edicto que debe publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, entendiéndose definitivo el acuerdo si durante el referido plazo no se presentara ninguna.

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: no han tenido oportunidad de participar en la elaboración de la Ordenanza y por ese sólo hecho deberían votar que no. Se les ha entregado la documentación con poco tiempo para que pudieran realizar un estudio sobre la misma y en la Comisión de Urbanismo tampoco se ha tratado, sólo por este hecho también deberían decir que no; sin embargo, teniendo en cuenta que la presente ordenanza puede y debe incidir en positivo ellos ponen antes la razón, por lo tanto la aprobarán, para ver si se puede poner en marcha algunas de esas medidas que beneficiaran a Manises y a todo el medio ambiente. Con esa crítica de que no han tenido suficiente tiempo para estudiar el asunto por habérselo entregando tarde, pero pensando que algo positivo va a tener esta Ordenanza y que con la puesta en práctica de la misma el tiempo lo dirá, van a votar a favor.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: el viernes les entregaron la documentación para su estudio por lo que tampoco han tenido mucho tiempo para mirarla con detenimiento; al parecer esta Ordenanza está copiada de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, votarán a favor porque al parecer a través de ella se dará una solución a los vertederos. Esta Ordenanza es un modelo estándar adaptado a Manises, la van a votar y tras un detenido estudio si consideran conveniente proceder a alguna modificación de la misma, la plantearán.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: van a votar a favor, pero quiere hacer una llamada para que al menos en tema de Ordenanzas se hiciera el máximo esfuerzo para que hubiera un consenso entre los grupos políticos, puesto que la ordenanza en el ámbito municipal podría equipararse a la*

ley en el ámbito estatal siendo, por tanto, muy conveniente lograr ese consenso previo entre los grupos políticos, para lo cual es necesario entregar la documentación con más antelación para tener más tiempo y poder estudiarla. Le gustaría que se le aclarase lo que pone en el punto nueve de la página nueve sobre las obras de adecuación que han de realizarse, ¿si existe un tiempo para ello?, ¿si se impondrán sanciones en el caso de que no se realicen?, en todo caso ¿cómo se les va a obligar?, y finalmente lo que parece razonable es que las empresas que ya están en funcionamiento deberán tener un plazo más amplio para la adecuación.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP y por la Concejala-Delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, se dice: con respecto a la queja que se ha escuchado sobre la entrega de la documentación se han cumplido los plazos reglamentariamente establecidos. Entrando en el fondo de la cuestión el tema de los vertidos está muy reglado, es absolutamente técnico pero hay otra normativa superior, no hay apenas margen de discrecionalidad, nos hemos acogido a la de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a la que se han acogido ya otros municipios. Con respecto al plazo para adaptación, no se ha fijado plazo, de hecho no hay disposiciones transitorias, las empresas deberán presentar paulatinamente en el Departamento de Urbanismo los justificantes que acrediten haber cumplido con la normativa; han de acreditarlo anualmente. Las empresas y los comercios ante este tipo de circunstancias suelen colaborar bastante, ellos son los que han de aportar los justificantes del control en temas de vertidos y medio ambiente.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por EU: ellos no han dicho que no sea legal porque sino la hubieran recurrido, pero eso no quita que por las características de este tipo de Ordenanza se les podría haber dado la misma con mayor plazo para poder estudiarla; pues podrían haber aportado ideas que si son buenas se podrían haber recogido y si se consideraban que no lo eran haberlas rechazado, pero al menos haber tenido la posibilidad de poder aportar las mismas, pues de esta manera se podría haber enriquecido el texto y mejorar las cosas.

- Por PSOE: revisando el texto de la ordenanza en la página 17 de la misma sí que existe una disposición transitoria, y por ésta se concede un plazo de seis meses para la solicitud de realizar los vertidos, y si ello comporta obras de adaptación parece sea un plazo muy corto. Se entiende que el Ayuntamiento llevará un control de las analíticas que han de aportar las empresas.

- Por PP: con respecto al plazo que se refiere el portavoz del PSOE, no es corto puesto que tan sólo se trata de hacer una arqueta. Y con respecto a los controles no sólo se realizará a través de los que aporten las empresas sino, que también, el Ayuntamiento puede realizar sus propios controles. Y justamente la arqueta que ha de realizarse a la entrada de las empresas es para controlar los vertidos que ésta realice a la toma general del alcantarillado.



**5.13. PROPOSICIÓN DE CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE CORRESPONDIENTE A LAS CALLES CEMENTERIO, AVIACIÓN, CAMINO DE ALDAYA Y BARRANCO SALTO DEL AGUA, PRESENTADO POR DOÑA MARIA LUISA TOVAR LÓPEZ Y D. JERÓNIMO VILAR GUTIÉRREZ.**

Visto el expediente que se instruye en este Ayuntamiento relativo al Estudio de detalle correspondiente a la manzana entre las calles: Cementerio, Aviación, Calle Camino de Aldaya y Barranco Salto del Agua presentado por D. Jerónimo Vilar Gutiérrez y D<sup>a</sup> Luisa Tovar López redactado por el Arquitecto D. Enrique García Carpintero.

RESULTANDO que sometido el expediente a información pública, durante el plazo de 20 días hábiles, mediante publicación de Anuncio en el Diario de Valencia, de fecha 5 de febrero de 2002, y en el Diario de la Generalitat Valenciana, nº 4.188 de fecha 12 de febrero de 2002, no habiendo presentado alegación alguna al citado Estudio de detalle.

RESULTANDO que emitido informe por los servicios técnicos municipales, el estudio de detalle supone la definición de accesos y los viales interiores de la manzana con el fin de permitir la correcta evacuación y accesos a los servicios de extinción de incendios a las naves existentes y actividades que se desarrollan en el interior de la manzana, el estudio se complementa con dos Planes de Accesibilidad en los que se reflejan las medidas de carácter general de protección contra incendios, por lo que se informa favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO que a los Estudios de detalles se les aplica el régimen propio de los Programas de actuación integrada es competencia del pleno su aprobación definitiva.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 22 de abril de 2002, por diecisiete votos a favor (PP y PSOE) y cuatro votos en contra (APM y EU), **acuerda** :

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de detalle correspondiente a la manzana entre las calles: Cementerio, Aviación, Calle Camino de Aldaya y Barranco Salto del Agua, presentado por D. Jerónimo Vilar Gutiérrez y D<sup>a</sup> Luisa Tovar López, redactado por el Arquitecto D. Enrique García Carpintero.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados así como a los servicios técnicos municipales.

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: cree recordar que tanto en la Comisión de Urbanismo, como en la aprobación provisional se abstuvieron, pero ahora su planteamiento ha cambiado y cree que no deberían oponerse, aunque todo dependerá de las explicaciones que después se den. Aunque no acaban de ver claro la aprobación del estudio de detalle, pues hay dos fábricas en una manzana de las más antiguas de Manises, es una situación totalmente precaria. Lo que puede hacer el Ayuntamiento al aprobar el estudio de detalle, tal como está, es una especie de parche, una solución inadecuada que perdure a lo largo del tiempo. En la Comisión de Urbanismo ellos propusieron que se hiciera un PAI, pero al parecer los propietarios no lo aceptan tal como se les contestó. Pero su Grupo se pregunta ¿mantener esta situación es conveniente para Manises?, es comparable esta situación a la del Polígono del Barranquet. Con la aprobación de este estudio de detalle se está legalizando una situación y la propiedad consigue una posición mejor que la que tiene, pues las fábricas si no están en condiciones deberán cerrarse. Lo que necesita Manises es hacer un proyecto urbanístico que se integre en el Polígono, hacer menos naves pero de mayor calidad. Incluso con el Estudio de Detalle si hay un incendio no se plantean nuevas salidas, si hay un incendio no pueden ni entrar los bomberos. Sería mejor que, de momento, perdiera la propiedad para ganar a medio plazo.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: su grupo no lo va a apoyar, después de lo que diga la Concejala de Urbanismo, o se abstendrán o votarán en contra. Este Estudio de Detalle está muy hecho a la medida de los propietarios, hay muchos callejoncitos, y no es la mejor solución, pues si ocurriese un incendio los bomberos no podrían entrar y salir, hay muchas fábricas pequeñas pero muy poco espacio. Urbanísticamente no es lo que toca para la zona, la solución adecuada no es ésta, es excesivamente complicado. Quizá sea la mejor solución para los propietarios pero no para el Ayuntamiento.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: votaran a favor, por un motivo fundamental, porque existe una manzana ya consolidada con industrias de hace muchos años, y aunque fuera mejor una ordenación con carriles amplios y anchos, lo que sí que piensan es que para la situación urbanística de esa manzana al menos se le da una solución, pues se cumple con la normativa de incendios. Sin que sea la mejor solución se le da una salida a una situación muy complicada por su singularidad.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP y por la Concejala-Delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, se dice: es una situación singular justamente por el proceso histórico de esta zona. Había que solucionar el problema de esta manzana porque si no se crea una zona marginal en un Polígono que tiene mucha vida industrial. El problema puntual venía dado por la normativa de incendios. Desde luego que no es la solución más ideal pero es la más viable dada la situación de la manzana. Esta es una solución que subsana un problema puntual que persistía ahí y había que acabar con él.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por EU: *la cuestión sería cual es la alternativa. Esa situación no debería haberse producido jamás. Por ser una zona consolidada jamás se debió consentir que llegara a consolidarse esa situación. Pero la cuestión es si la solución pasa por seguir haciendo parches. Si entran los bomberos no saldrán. Querría plantear si cabría una salida por la calle Aviación. Y por qué se ha dejado construir esas naves donde no se podría. Si está mal rectificárase, pero no se hagan parches.*

- Por APM: *es evidente que los vehículos de emergencia si logran entrar no podrán salir porque la zona es muy estrecha. Si hay que tomar alguna decisión para darle una solución a la zona que sea el Ayuntamiento y no los propietarios que al fin y al cabo son los que han provocado esa situación, y ahora plantean una solución que les benefician. Nosotros hemos de defender los intereses municipales de todos los afectados de esa zona. La proposición no la van a apoyar.*

- Por PP: *decir que nos hay salida para incendios no deja de ser una opinión profana. Un técnico ha dicho que pueden acceder, que pueden maniobrar y que pueden salir; es un técnico el que dice que se cumple la normativa de incendios. Con respecto a lo dicho de que se defienden los intereses de los propietarios y no los municipales, hay que decir que no sería defender los intereses municipales el dejar una zona marginal y que el problema se pudra. Desde luego que habrá que hacer un estudio completo de todo el Polígono.*

#### **5.14. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE ANULACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 25 DE MARZO DE 2002, RELATIVO A LA CESIÓN GRATUITA DE LA PARCELA MUNICIPAL A FAVOR DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO COLEGIO PÚBLICO GARCÍA PLANELLS, Y APROBACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA PARCELA PROPIEDAD MUNICIPAL CON DESTINO A C.P. GARCÍA PLANELLS.**

Visto el expediente que se sigue en este Ayuntamiento relativo a la Construcción del Colegio Público García Planells y

RESULTANDO que con fecha veinticinco de Marzo de 2002 y mediante acuerdo plenario se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Ceder gratuitamente a la Generalitat Valenciana –Consellería de Cultura Educación y Ciencia-, las parcelas de propiedad municipal que a continuación se describen, y cuya cesión quedará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se hubieran formulado alegaciones.

Las parcelas sobre las que se realizan la cesión son las siguientes:

- Parcela de superficie CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS Y CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (5.451'57 m<sup>2</sup>) todos ellos destinados a terrenos de dominio y uso público dotacional educativo-cultural. Linda: al Norte, en parte con finca del Ayuntamiento de Manises, que se segregó de la finca matriz de la cual la presente se segrega, y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar García Planells; al Sur, en parte con la calle Velázquez y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar García Planells; al Este, en parte con resto de finca matriz de la cual la presente se segrega, y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar García Planells; y al Oeste, en parte con resto de finca matriz de la cual la presente se segrega, y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar García Planells.

Esta parcela se ha segregado de la finca registral número 4.091, al Tomo 595, Libro 54 de Manises, folio 183, inscripción 5<sup>a</sup>.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Participación Ciudadana ha dictado en fecha 8 de marzo de 2002 la Resolución nº 391/2002 por la que se acepta la cesión gratuita, libre de cargas y de gravámenes de la parcela destinada al dominio y uso público con destino dotacional educativo-cultural, segregada de la finca registral número 4.091, al Tomo 595, Libro 54 de Manises, folio 183, inscripción 5<sup>a</sup>, realizada por la entidad mercantil "APEX 2000, S.A.U." en escritura pública autorizada por el Notario de Manises don Vicente Puchol Eced, el día 7 de marzo de 2002 y con el número 549 de su protocolo.

La referida parcela ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna número Dos, finca registral número 26.539, Tomo 1.976, Libro 302 de Manises, folio 10, inscripción 1<sup>a</sup>.

Será dada de Alta en el Inventario Municipal de Bienes, en la rectificación anual que se realice del mismo correspondiente al presente año 2002.

- URBANA. Parcela de superficie MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS Y SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (1.653'78 m<sup>2</sup>) todos ellos destinados a terrenos de dominio y uso público dotacional educativo-cultural. Linda: al Norte, resto de la finca matriz de la cual la presente se segrega; al Sur, en parte con resto de la finca matriz de la cual la presente se segrega y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar García Planells; al Este, resto de la finca matriz de la cual la presente se segrega; y al Oeste, en parte con finca de Apex 2000, S.A.U. y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar García Planells. No se ve afectada por la servidumbre de acueducto de la Sociedad Anónima de Aguas Potables y Mejoras de Valencia por razón de la finca de que procede.

Esta parcela se ha segregado de la finca registral número 4.147, a los folios 50 y 51, del libro 33 de Manises, tomo 399, al folio 121, del libro 61 de Manises, y al folio 244, del libro 87, todos ellos del Archivo del Registro de la Propiedad de Paterna Número Dos.

La Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Manises ha emitido, en fecha veinte de marzo de dos mil dos, Certificación Administrativa de formalización de la "SEGREGACION DE UNA PARCELA DE LA FINCA REGISTRAL Nº 4.147 DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES", con el Visto Bueno de D. Francisco M. Izquierdo Moreno, Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, por

delegación del Sr. Alcalde-Presidente en virtud del Decreto de Alcaldía número 189, de 8 de febrero de 2002.

La referida parcela ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna número Dos, finca registral número 26.543, Tomo 1.976, Libro 302 de Manises, folio 20, inscripción 1ª.

Será dada de Alta en el Inventario Municipal de Bienes, en la rectificación anual que se realice del mismo correspondiente al presente año 2002.

RESULTANDO que, con fecha 16 de abril de 2002, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Dirección General de Régimen Económico (Area Económica y de Presupuestos, Sección de Gestión Patrimonial Ref:Expte nº 280 CP) mediante el cual señalan que en el expediente que se está tramitando en esa Conselleria a través de CIEGSA se deberán realizar las siguientes actuaciones:

De los 7.105,35 mts necesarios para la parcela escolar se deberá poner a disposición 6.422,05 mts y el resto (630,30 mts) se perfeccionarán tras la aprobación definitiva del Plan Parcial Plaza La Leña que junto al PAI y el Proyecto de Urbanización se están tramitando.

Para ello será necesario aportar la siguiente documentación:

1) Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal relativo a "puesta a disposición" a favor de la Generalidad Valenciana (Conselleria de Cultura y Educación) de parcela de 6.422,05 mts, para la ampliación de parcela de Colegio Público, que deberá modificar lo acordado mediante Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2002, en el sentido de poner a disposición, en vez de acordar la cesión gratuita de la propiedad, de acuerdo con lo establecido para centros de primaria en Real Decreto 2274/1993 de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia.

2) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de la titularidad demanial de la parcela 6.422,05 mts, a favor de la Corporación Municipal.

En dicha certificación deberá acreditarse la inexistencia de Cargas, Gravámenes, afecciones, servidumbres, usufructos, Ocupantes o arrendatarios. En el supuesto de que la misma sea parte de una o de varias fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, se deberá aportar compromiso de segregación, indicando m<sup>2</sup>, con el número de cada finca de registro, con el objeto de agrupación para formar una finca nueva e independiente.

3) Certificado del Sr. Secretario del Ayuntamiento que acredite que la parcela de 6.422,05 mts figura en el Inventario Municipal de Bienes, con la calificación jurídica de la misma (de dominio público o de propios). En el supuesto de que se trate de un bien patrimonial deberá adjuntarse "Informe del Interventor de Fondos" haciendo constar que no hay deuda pendiente de liquidación, respecto del solar puesto a disposición de la Generalidad Valenciana (Conselleria de Cultura y Educación). En el supuesto de que exista se manifestará el planteamiento dado por el Ayuntamiento para su cancelación.

4).- Remisión de Licencia municipal de parcelación- división- segregación o, en su caso, Certificado del Ayuntamiento con la Declaración Municipal de innecesariedad, relativo al terreno puesto a disposición de la Conselleria de Cultura y Educación.

A la vista de lo anterior y para dar cumplimiento a lo requerido por la Dirección General de Régimen Económico, Área Económica y de Presupuestos, Servicio de Gestión Patrimonial, se ha emitido informe FAVORABLE de Segregación y Agrupación de fincas, por los Servicios técnicos municipales:

En primer lugar, procede realizar la segregación de dos porciones de una finca que se corresponde con una parcela catastral pendiente de inscripción en el catastro tras una reciente segregación y cuyos antecedentes catastrales son parte de las parcelas catastrales con referencias catastrales 7953701YJ1775S0001JQ, 7953704YJ1775S0001ZQ y 7953703YJ1775S0001SQ, correspondiendo a la finca registral situada en un suelo calificado y clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Manises como urbano residencial (casco urbano) y de la que es titular el Ayuntamiento de Manises.

Registralmente la finca es la siguiente:

- a) Finca registral número 26.539, al Tomo 1.976, Libro 302 de Manises, folio 10, inscripción 1ª, con la siguiente descripción: *“URBANA. Parcela de superficie CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS Y CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (5.451’57 metros cuadrados) todos ellos destinados a terrenos de dominio y uso público dotacional educativo-cultural. Linda: al Norte, en parte con finca del Ayuntamiento de Manises, que se segregó de la finca matriz de la cual la presente se segrega, y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar García Planells; al Sur, en parte con la calle Velázquez y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar García Planells; al Este, en parte con resto de finca matriz de la cual la presente se segrega, y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar García Planells; y al Oeste, en parte con resto de finca matriz de la cual la presente se segrega, y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar García Planells”*.

Se informa favorablemente la siguiente **SEGREGACION**:

- b) De la parte Este de la finca registral nº **26.539**, la siguiente: URBANA. Parcela de forma triangular cuya base está orientada hacia el Norte de superficie **TRESCIENTOS SIETE METROS Y VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS** (307’27 metros cuadrados) todos ellos destinados a terrenos de dominio y uso público red viaria según el Plan General de Ordenación Urbana de Manises vigente. Linda: Norte, finca 26.543 del Ayuntamiento de Manises; Sur y Oeste, resto de finca matriz de la cual la presente se segrega; y Este, resto de la finca 4.091 de Apex 2000 S.A.U.

**VALOR.-** El valor de la parcela segregada asciende a **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO** (4.261’83 euros).

- c) De la parte Oeste de la finca registral nº **26.539**, la siguiente: URBANA. Parcela de forma triangular cuya base está orientada hacia la calle Velázquez de superficie DIECISIETE METROS Y NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (17'96 metros cuadrados) todos ellos destinados a terrenos de dominio y uso público red viaria según el Plan General de Ordenación Urbana de Manises vigente. Linda: Norte y Este, resto de finca matriz de la cual la presente se segrega; Sur, calle Velázquez; y Oeste, resto de la finca 4.091 de Apex 2000 S.A.U.

**VALOR.-** El valor de la parcela segregada asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y ONCE CENTIMOS DE EURO (249'11 euros).

El resto de la finca registral número **26.539** antes descrita quedaría con la siguiente descripción:

- d) URBANA. Parcela de superficie CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS METROS Y TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (5.126'34 metros cuadrados) todos ellos destinados a terrenos de dominio y uso público dotacional educativo-cultural. Linda: Norte, en parte con finca 26.543 del Ayuntamiento de Manises y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar José García Planells; Sur, en parte con la calle Velázquez, en parte con finca en donde se ubica el centro escolar José García Planells y en parte con finca segregada de la presente; Este, en parte con resto de la finca 4.091 de Apex 2000 S.A.U., en parte con finca en donde se ubica el centro escolar José García Planells y en parte con finca segregada de la presente; y Oeste, en parte con resto de la finca 4.091 de Apex 2000 S.A.U. y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar José García Planells.

**VALOR.-** El valor de la finca resto asciende a SETENTA Y UN MIL CIENTO DOS EUROS Y TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (71.102'34 euros).

En segundo lugar, procede realizar la segregación de una porción de una finca que se corresponde con una parcela catastral pendiente de inscripción en el catastro tras una reciente segregación y cuyos antecedentes catastrales son parte de las parcelas catastrales con referencias catastrales 7953701YJ1775S0001JQ y 7953704YJ1775S0001ZQ, correspondiendo a la finca registral situada en un suelo calificado y clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Manises como urbano residencial (casco urbano) y de la que es titular el Ayuntamiento de Manises.

Registralmente la finca es la siguiente:

- e) Finca registral número 26.543, al Tomo 1.976, Libro 302 de Manises, folio 20, inscripción 1ª, con la siguiente descripción: *“URBANA. Parcela de superficie MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS Y*

*SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (1.653'78 metros cuadrados) todos ellos serán destinados a terrenos de dominio y uso público dotacional educativo-cultural. Linda: al Norte, resto de la finca matriz de la cual la presente se segrega; al Sur, en parte con resto de la finca matriz de la cual la presente se segrega y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar García Planells; al Este, resto de la finca matriz de la cual la presente se segrega; y al Oeste, en parte con finca de Apex 2000, S.A.U. y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar García Planells. No se ve afectada por la servidumbre de acueducto de la Sociedad Anónima de Aguas Potables y Mejoras de Valencia por razón de la finca de que procede”.*

Se informa favorablemente la siguiente **SEGREGACION**:

- f) De la parte Este de la finca registral nº **26.543**, la siguiente: URBANA. Parcela de superficie TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (358'07 metros cuadrados) todos ellos destinados a terrenos de dominio y uso público red viaria según el Plan General de Ordenación Urbana de Manises vigente. Linda: Norte y Este, finca 4.147 del Ayuntamiento de Manises; Sur, finca 26.539 del Ayuntamiento de Manises; y al Oeste, resto de la finca matriz de la cual la presente se segrega.

**VALOR.-** El valor de la parcela segregada asciende a CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (4.966'43 euros).

El resto de la finca registral número **26.543** antes descrita quedaría con la siguiente descripción:

- g) URBANA. Parcela de superficie MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS Y SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (1.295'71 metros cuadrados) todos ellos destinados a terrenos de dominio y uso público dotacional educativo-cultural. Linda: Norte, finca 4.147 del Ayuntamiento de Manises; Sur, en parte con finca 26.539 del Ayuntamiento de Manises y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar José García Planells; Este, finca del Ayuntamiento de Manises segregada de la presente; y Oeste, en parte con finca 26.539 del Ayuntamiento de Manises y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar José García Planells. No se ve afectada por la servidumbre de acueducto de la Sociedad Anónima de Aguas Potables y Mejoras de Valencia por razón de la finca de que procede.

**VALOR.-** El valor de la finca resto asciende a DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (17.971'50 euros).



En tercer lugar, procede realizar la agrupación de las fincas resto descritas en los apartados **d)** y **g)** por ser colindantes entre sí, para dar origen a la siguiente parcela:

- h)** URBANA. Parcela de superficie SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS METROS Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.422'05 metros cuadrados) todos ellos destinados a terrenos de dominio y uso público dotacional educativo-cultural, para ampliación del actual Colegio Público “José García Planells”. Esta parcela rodea por todos sus frentes la actual configuración del citado centro escolar. Linda: Norte, en parte con finca 4.147 del Ayuntamiento de Manises y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar José García Planells; Sur, en parte con calle Velázquez, en parte con una finca del Ayuntamiento de Manises segregada de una de las fincas que conforman la presente agrupación y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar José García Planells; Este, en parte con fincas del Ayuntamiento de Manises segregadas de las fincas que conforman la presente agrupación, en parte con finca en donde se ubica el centro escolar José García Planells y en parte con resto de finca 4.091 de Apex 2000 S.A.U.; y Oeste, en parte con resto de finca 4.091 de Apex 2000 S.A.U. y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar José García Planells. No se ve afectada por la servidumbre de acueducto de la Sociedad Anónima de Aguas Potables y Mejoras de Valencia por razón de una de las fincas de que procede.

**VALOR.-** El valor de la finca agrupada asciende a OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (89.073'84 euros).

A la vista del anterior informe se ha dictado Resolución de la Alcaldía nº 617/2002 en virtud de la cual se resuelve:

**“PRIMERO.-** Autorizar la segregación, de la parte Este de la finca registral número 26.539, al Tomo 1.976, Libro 302 de Manises, folio 10, inscripción 1ª, de la siguiente finca, cuyo plano se adjunta a la presente como Anexo 1: URBANA. Parcela de forma triangular cuya base está orientada hacia el Norte de superficie TRESCIENTOS SIETE METROS Y VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (307'27 metros cuadrados) todos ellos destinados a terrenos de dominio y uso público red viaria según el Plan General de Ordenación Urbana de Manises vigente. Linda: Norte, finca 26.543 del Ayuntamiento de Manises; Sur y Oeste, resto de finca matriz de la cual la presente se segrega; y Este, resto de la finca 4.091 de Apex 2000 S.A.U.

**VALOR.-** El valor de la parcela segregada asciende a CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (4.261'83 euros).

**SEGUNDO.-** Autorizar la segregación, de la parte Oeste de la finca registral número 26.539, al Tomo 1.976, Libro 302 de Manises, folio 10, inscripción 1ª, de la siguiente finca, cuyo plano se adjunta a la presente como Anexo 1: URBANA. Parcela de forma triangular cuya base está orientada hacia la calle Velázquez de superficie DIECISIETE METROS Y NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (17'96 metros cuadrados) todos ellos destinados a terrenos de dominio y uso público red viaria según el Plan General de Ordenación Urbana de Manises vigente. Linda: Norte y Este, resto de finca matriz de la cual la presente se segrega; Sur, calle Velázquez; y Oeste, resto de la finca 4.091 de Apex 2000 S.A.U.

**VALOR.-** El valor de la parcela segregada asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y ONCE CENTIMOS DE EURO (249'11 euros).

**TERCERO.-** Autorizar la segregación, de la parte Este de la finca registral número 26.543, al Tomo 1.976, Libro 302 de Manises, folio 20, inscripción 1ª, de la siguiente finca, cuyo plano se adjunta a la presente como Anexo 2: URBANA. Parcela de superficie TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (358'07 metros cuadrados) todos ellos destinados a terrenos de dominio y uso público red viaria según el Plan General de Ordenación Urbana de Manises vigente. Linda: Norte y Este, finca 4.147 del Ayuntamiento de Manises; Sur, finca 26.539 del Ayuntamiento de Manises; y al Oeste, resto de la finca matriz de la cual la presente se segrega.

**VALOR.-** El valor de la parcela segregada asciende a CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (4.966'43 euros).

**CUARTO.-** Autorizar la agrupación de las fincas resto descritas en los apartados **d)** y **g)** del Informe de los Servicios Técnicos Municipales, por ser colindantes entre sí, para dar origen a la siguiente parcela, cuyo plano se adjunta a la presente como Anexo 3: URBANA. Parcela de superficie SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS METROS Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.422'05 metros cuadrados) todos ellos destinados a terrenos de dominio y uso público dotacional educativo-cultural, para ampliación del actual Colegio Público "José García Planells". Esta parcela rodea por todos sus frentes la actual configuración del citado centro escolar. Linda: Norte, en parte con finca 4.147 del Ayuntamiento de Manises y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar José García Planells; Sur, en parte con calle Velázquez, en parte con una finca del Ayuntamiento de Manises segregada de una de las fincas que conforman la presente agrupación y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar José García Planells; Este, en parte con fincas del Ayuntamiento de Manises segregadas de las fincas que conforman la presente agrupación, en parte con finca en donde se ubica el centro escolar José García Planells y en parte con resto de finca 4.091 de Apex 2000 S.A.U.; y Oeste, en parte con resto de finca 4.091 de Apex 2000 S.A.U. y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar José García Planells. No se ve afectada por la servidumbre de acueducto

de la Sociedad Anónima de Aguas Potables y Mejoras de Valencia por razón de una de las fincas de que procede.

**VALOR.-** El valor de la finca agrupada asciende a OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (89.073'84 euros).

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición de la Concejala delegada de Urbanismo, de fecha 22 de abril del 2002, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** Anular el acuerdo plenario de fecha 25 de Marzo de 2002, en virtud del cual se acordaba la Cesión gratuita de las parcelas descritas en la parte dispositiva de la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Poner a disposición de la Generalidad Valenciana Conselleria de Cultura y Educación de la parcela propiedad municipal que a continuación se describe:

La parcela sobre la que se realiza la “puesta a disposición” es la siguiente:

**URBANA.** Parcela de superficie SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS METROS Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.422'05 metros cuadrados) todos ellos destinados a terrenos de dominio y uso público dotacional educativo-cultural, para ampliación del actual Colegio Público “José García Planells”. Esta parcela rodea por todos sus frentes la actual configuración del citado centro escolar. Linda: Norte, en parte con finca 4.147 del Ayuntamiento de Manises y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar José García Planells; Sur, en parte con calle Velázquez, en parte con una finca del Ayuntamiento de Manises segregada de una de las fincas que conforman la presente agrupación y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar José García Planells; Este, en parte con fincas del Ayuntamiento de Manises segregadas de las fincas que conforman la presente agrupación, en parte con finca en donde se ubica el centro escolar José García Planells y en parte con resto de finca 4.091 de Apex 2000 S.A.U.; y Oeste, en parte con resto de finca 4.091 de Apex 2000 S.A.U. y en parte con finca en donde se ubica el centro escolar José García Planells. No se ve afectada por la servidumbre de acueducto de la Sociedad Anónima de Aguas Potables y Mejoras de Valencia por razón de una de las fincas de que procede.

Esta parcela procede en parte del resto de la finca registral nº 26.539 y en parte del resto de la finca registral 26.543 tras la Segregación y Agrupación autorizada mediante Resolución de la Alcaldía nº 617/2002.

**TERCERO.-** Procédase a la inscripción en el Registro de la Propiedad de Paterna la Segregación y Agrupación efectuadas previa formalización de las mismas.

**CUARTO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Generalidad Valenciana, Conselleria de Cultura y Educación (Dirección General del Régimen Económico Área Económica y de Presupuestos, Servicio de Gestión Patrimonial) para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Dar traslado al Servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Manises.

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: le gustaría se nos aclarase por qué esta anulación del acuerdo plenario.*

*- Interviene la Concejala-Delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, para decirle que en el pasado Pleno se trajo la cesión gratuita de la parcela, pues así es como lo pidió CIEGSA, que es el organismo que lleva la gestión de la Consellería; sin embargo, la Dirección General de Patrimonio de la Consellería tan sólo quiere la puesta a disposición, no la cesión gratuita, por eso hay que dejar sin efecto el anterior acuerdo y adoptar uno nuevo. Lo más importante es que se construya al Colegio.*

*- Continúa el Sr. León diciendo que para que se construya el Colegio ningún grupo va a poner dificultad alguna, pero se nos dijo, en plenos anteriores, que ésta era la fórmula más rápida.*

*- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que ya ha salido a licitación las obras del Colegio García Planells, hace dos semanas que las ha sacado la Consellería; ésta es una cuestión meramente técnica, pero no viene a modificar nada. Lo que se hizo, en el Pleno anterior, sirvió para acelerar los trámites. Ya se encuentran a disposición de los licitadores interesados el Pliego de Condiciones de la obra, y posiblemente para el verano ya esté adjudicado.*

*- Por APM: por lo que ellos pueden entender es lo mismo, tan sólo se cambia el concepto, pero la cuestión de fondo es igual.*

*- Por PSOE: siempre que se ha hecho aportación de suelo para este tipo de cuestiones se ha hecho igual, lo que le extraña es que esta empresa solicitara al principio otra cosa. Están de acuerdo en el cambio.*

*- Por EU: Se alegran de que sea así.*

**CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN DIFERENTES AL PLENO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46.2 e) DE LA LEY 11/99.**

**PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminado el siguiente asunto por la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto:

**5.15. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EU, EN DEFENSA DEL PUEBLO PALESTINO.**

El portavoz del grupo municipal de EU, presenta la siguiente proposición, que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA que presenta el Grupo Municipal de E.U.P.V.-I.U. integrado por los concejales Rafael Redondo Collado y Jesús León Hidalgo, al Pleno del Ayuntamiento de Manises de 25 de Abril de 2002, para su debate y aprobación, en defensa del pueblo palestino.

Desde hace semanas la población palestina de Gaza y Cisjordania sufre la mayor ofensiva militar desencadenada por el Ejército de Israel desde la invasión de Líbano en 1982; la más sangrienta represión militar desde que se iniciara ya hace 35 años la ocupación de estos territorios tras la guerra de 1967. Iniciado el pasado 28 de febrero último contra el campamento de refugiados de Balata, cercano a Nablus, en Cisjordania, la ofensiva militar israelí contra la población palestina se ha extendido a la totalidad de los territorios ocupados y áreas autónomas, incluyendo los campamentos de refugiados y las ciudades bajo control de la Autoridad Palestina en Cisjordania -Nablus, Ramallah, **Belén**, **Jenín**, Beit Jala, Tulkarem, Hebrón- y la Franja de Gaza.

El ejército israelí está utilizando toda su capacidad militar, por tierra, mar y aire, atacando áreas densamente pobladas, en una práctica deliberada de genocidio. El balance: miles de palestinos asesinados, además de miles de heridos que no pueden recibir asistencia sanitaria, debido a la práctica sistemática de impedir el movimiento de ambulancias y el personal sanitario.

El ejército israelí ha reocupado la práctica totalidad de las Áreas Autónomas, procediendo al asalto de cada casa, asesinando sumariamente a sus habitantes y practicando redadas masivas: más de 6000 hombres entre 14 y 50 años han sido detenidos y trasladados fuera de los Territorios, en lo que constituye una violación más de la IV Convención de Ginebra.

Esta actuación no puede justificarse, en modo alguno, por el terrorismo practicado por los desesperados suicidas-bomba palestinos, cuya actuación condenamos sin paliativos, pero sin dejar de entender que la presión que ejerce sobre la población palestina el Estado de Israel (con el apoyo incondicional de EE.UU.), es prácticamente insoportable y avasalladora con apoyo en su absoluta superioridad militar.

Las imágenes de estos días en Palestina remiten inexorablemente a las de las razzias de los nazis contra las poblaciones judías de la Europa ocupada durante la II Guerra Mundial. Y como entonces, el objetivo no es otro que, por medio del terror, forzar al pueblo palestino a la rendición y a un nuevo éxodo: ya más de 150.000 palestinos han abandonado sus hogares desde que se iniciara la invasión.

Las imágenes que se nos están ofreciendo de los sucesos acaecidos en Jenín y Belén, se deben calificar, sin exageración, como una auténtica masacre. Enterrar vivos a los propios habitantes de las casas derruidas por los bulldozers del ejército israelita y el asedio inmisericorde a los refugiados en la iglesia de Belén, impide que nos mantengamos callados por más tiempo.

De ahí la necesidad de exteriorizar nuestra desolación y amargura por tamaño atropello contra los derechos humanos, a la vez que expresar la solidaridad con el pueblo palestino y exigir el logro de una paz justa y duradera en Oriente Medio, que sólo podrá alcanzarse a través de la aplicación de la legalidad internacional, que, tal y como contemplan las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de la ONU, exigen a Israel su retirada incondicional de los territorios árabes ocupados en 1967 y garantizan al pueblo palestino su derecho a la autodeterminación y a la creación de un Estado soberano e independiente con capital en Jerusalén. Así mismo, exigimos una solución justa, digna y definitiva al problema de los más de cuatro millones de refugiados palestinos en los términos de las resoluciones de la ONU, que reconocen su derecho al retorno (resolución 194).

La comunidad internacional no puede seguir asistiendo impasible al genocidio del pueblo palestino mientras otorga un trato de favor al Estado de Israel.

Por ello:

**PROPONEMOS** al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- Instamos a la ONU y al conjunto de la comunidad internacional para que garantice la protección efectiva de la población palestina de Gaza y Cisjordania frente a la escalada militar israelí mediante el envío de misiones de paz y para que actúe de manera inmediata y comprometida para forzar al gobierno de Israel a que cumpla con las exigencias de la legalidad internacional poniendo fin a su ocupación.

2.- Instamos a la UE para que suspenda inmediatamente el Acuerdo Preferencial suscrito con el Estado de Israel, mientras el gobierno de Ariel Sharon no observe el estricto cumplimiento de la cláusula relativa al respeto de los derechos humanos incluida en el mismo. En tal sentido, exigimos al gobierno español que en su calidad de presidente de turno del Consejo Europeo intensifique todas las medidas de protección de los derechos humanos de la población palestina en los Territorios Ocupados y promueva el logro de una solución justa y definitiva del conflicto.

3.- Instamos, por último, al gobierno español a que proceda al reconocimiento inmediato de la independencia del Estado palestino.

4.- Finalmente, llamamos a la sociedad civil para que incremente sus iniciativas de apoyo efectivo a la población palestina y se movilice en defensa de sus derechos.

Manises, 19 de abril de 2002.

Firmado: Jesús León Hidalgo”.

Sometida la proposición a votación, es aprobada, por cuatro votos a favor (APM y EU) y diecisiete abstenciones (PP y PSOE).

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: cuando ha entrado en este Pleno el portavoz del Grupo Popular, Sr. Izquierdo, le ha entregado una alternativa a su proposición, que van a presentar como moción ya que la misma ha sido aprobada por todos los grupos políticos de la Diputación. Si se lee el contenido es tan similar, que él se pregunta: ¿por qué no se aprueba la nuestra?, ¿qué acaso no se puede aprobar en este Pleno nada que presente EU?. Paso a continuación a leer nuestra proposición, y una vez leída la misma paso a rectificar el primer punto pues debería hacerse mediante envío al Gobierno o al Ministerio de Asuntos Exteriores; y cuando se habla de ayuda que se hiciera con cargo al 0'7 %.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: ellos por ser un partido local no tienen representación en la Diputación, y al final deciden que se van a votar las dos propuestas pues tendrán que votar a favor de las dos, cuando lo lógico es que tan sólo se votara una. En todo caso se debería votar una sola que incluyera los aspectos de las dos.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: él intentaría llegar a un acuerdo sobre las dos propuestas presentadas, y éste debería ser el mismo que se ha alcanzado en la Diputación, pues entiende que el fondo es el mismo, y la finalidad que se pretende es mostrar desde el Ayuntamiento el apoyo al pueblo palestino. Podría llegarse a un acuerdo diciendo que la moción que ya han votado en la Diputación es la que apoya este Pleno aunque se especificara que es a propuesta de*

*Izquierda Unida, y si de esta manera puede llegarse a un acuerdo votar sólo una y conseguir una declaración institucional.*

*- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que en la Diputación todos los partidos, que aquí también estamos representados, ya han votado una propuesta, y no parece lógico votar allí una y aquí otra parecida, el PP no tiene ningún problema de brindarle al Sr. León la opción que ha planteado el portavoz del Partido Socialista, esto es, votar la propuesta que ya ha conseguido todos los apoyos en la Diputación diciendo que se presenta en este Pleno a propuesta de EU.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: de lo que se trata es de ponernos en la línea de todos los partidos políticos que ya se han puesto de acuerdo en la Diputación. No se va a votar allí una cosa y aquí otro texto diferente aunque sustancialmente el fondo sea el mismo.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

*- Por EU: No van a entrar en el debate de sí EU va a estar o no de acuerdo con la proposición de la Diputación, porque aunque sea el mismo partido allí son unas personas y aquí son otras. En todo caso lo que ellos proponen es que si ya han presentado ellos una proposición, por qué habría que ver la otra presentada por el PP. No se contradicen. Sólo que en la que nosotros hemos presentado está el reconocimiento del estado palestino que no figura en la que ha presentado el PP. Que se voten las dos.*

*- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que lo que se trata es que haya plena transparencia, y que si en la Diputación ya se debatió y votó, y fue aprobada por amplio consenso por los representantes de nuestros partidos en dicho organismo, sería confirmar en este Pleno, lo que ellos ya aprobaron en el suyo en los mismo términos que así lo hicieron.*

No existiendo acuerdo para votar una única proposición, se decide pasar a votar las dos, tanto la presente como la moción presentada por el PP, se votan a continuación cada una de ellas con el resultado que se refleja en el punto correspondiente.

## **5.16. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN CIUDADANA.**

El portaveu del grup municipal d'APM, presentà la següent proposició, que transcrita literalment diu:



“Manises, 22 d’abril de 2.002.

Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

Un dels principals temes en el que vàrem fer força la majoria de les forces polítiques que es presentarem a les passades eleccions municipals, fou la necessitat de confeccionar un nou Pla General d’Ordenació Urbana (P.G.O.U.) que solucionara les deficiències de l’anterior i que fos capaç de fer de Manises una ciutat equilibrada i amb futur.

Es tracta de planificar la ciutat de Manises que volem per al segle XXI. Aquest treball es molt ambiciós i per tant necessita d’una elaboració meditada i amb el màxim de consens de tots els sectors de la ciutat (grups polítics, entitats i associacions culturals, etc.....i de tots aquells que puguen aportar idees per a dissenyar la ciutat dels propers 25 anys).

Malgrat les propostes presentades per APM al llarg de la present legislatura, vostés sempre ens diuen que no és el moment. Mentrestant, partint de l’antic PGOU, es van desenvolupant zones fonamentals de Manises, a les que es deuria de donar un ús urbanístic distint. La seua actuació urbanística demostra que al PP li va molt bé l’antic PGOU i que el que vostés plantejaren a la campanya electortal no era cert.

La necessitat d’elaborar un nou PGOU, obliga a un consens el màxim possible. No podem anar aprovant PGOU que després van modificant-se segons l’opinió dels que manen després, així no hi ha futur.

És el moment de començar a confeccionar el nou PGOU de Manises del segle XXI. Hem de tindre clar el nº d’habitants que volem que tinga Manises, l’ubicació de les carreteres, del soterrament de les vies del ferrocarril, del metro, de l’aeroport, de l’ubicació d’una piscina coberta, de dinamitzar el centre històric, dels parkings, carrils bici, etc.....

De la capacitat de consens en un tema tant important exiriem guanyant tots.

A.P.M. presenta per al proper Ple del 25-4-2.002 la següent proposta d’acord:

“Que l’Ajuntament approve la creació d’una comissió ciutadana el més ampla possible, formada per els partits polítics, entitats i associacions que puguen aportar idees per a dissenyar la ciutat dels propers 25 anys”.

Atentament. Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d’A.P.M.”.

Sotmesa la proposició a votació, fou desestimada, per onze vots en contra (PP) i deu vots a favor (PSOE, APM i EU).

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: han estado a punto de no presentarla dado el poco tiempo que falta para las elecciones, pero va avanzando le ejecución del presupuesto y el P.G.O.U., sigue sin redactarse, sin embargo, se van haciendo actuaciones puntuales a*

*base de PAIS y Estudios de Detalle y cuando se vaya a redactar el nuevo P.G.O.U., no quedará nada. Debería crearse una comisión ciudadana en la que estuvieran integrados los Partidos Políticos, las asociaciones empresariales, comerciantes, colectivos juveniles, colectivos ciudadanos, etc., recoger todas las sugerencias e ideas y, así, poder redactar una ordenación en consonancia con todos los intereses del municipio. Y, al respecto, creo recordar que se dijo que la redacción de un nuevo P.G.O.U., estaba en el Programa electoral del PP.*

*- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que si estaba en el Programa electoral se hará.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: la idea no estaría nada mal, puesto que el Plan General que ahora tenemos es un desastre, además que se nos está dejando sin zonas verdes. Si con esta propuesta se puede cambiar algo están de acuerdo con ella.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: hay dos aspectos a valorar, el primero de ellos, lo que se ha dicho siempre desde el último mandato y es la necesidad de hacer un nuevo Plan General de Ordenación Urbana; y el segundo de ellos, que en la elaboración de esa nueva ordenación urbana, no sólo sea el Ayuntamiento quien las confeccione, sino que participen en la misma todos aquellos colectivos que puedan verse afectados y que sus aportaciones quedaran plasmadas en la redacción definitiva de ese Plan; porque lo que hayan podido aportar la mayor parte de la ciudadanía y fueran recogidos vendría a enriquecer y dar un sentido más real al Plan que si se elabora desde un punto de vista eminentemente técnico, pues de ser así podrían escaparse ideas, necesidades, inquietudes de todos los colectivos afectados; debiendo hacerse el nuevo Plan sobre esta base. La creación de esta comisión que se propone podría ser un planteamiento muy interesante para empezar a trabajar y poner en marcha el nuevo P.G.O.U.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP y por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, se dice: se va a redactar un nuevo P.G.O.U., pero la idea de crear una Comisión Ciudadana no es muy apropiada; hace aproximadamente cuatro años hubo una experiencia en este municipio a través de una empresa que se llamaba Personas y Sistemas que juntaba a diferentes colectivos de un mismo sector, pero no resultó ser un sistema demasiado operativo. Sin una base técnica que plantee verdaderas alternativas todo se queda en el mundo de las ideas, se necesita un buen soporte técnico para trabajar. En muchas ocasiones, los diferentes colectivos tienen intereses contrapuestos y se contradicen unos a otros, llegando a bloquearse la situación y no encontrando salida positiva al asunto.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por APM: se alegra mucho de escuchar lo que se está diciendo de que se va a redactar un nuevo P.G.O.U.; pero luego se hará como siempre, entregarles el tocho ya hecho, sin que en el mismo hayan participado para nada. Lo que dice la Concejala de Urbanismo sobre el soporte técnico no está en contradicción con las consultas que puedan hacerse a los diferentes colectivos. Nuestro pueblo está totalmente colapsado, va a llegar un momento que no nos vamos a poder mover. Si quiere proyectar una ciudad de futuro en ella han de participar más gente no sólo los veintiún Concejales que conforman el Ayuntamiento o los técnicos del mismo. La responsabilidad del P.G.O.U., es de todo el pueblo. Ya en el año 2000 plantearon la necesidad de redactar un nuevo Plan. Esta Comisión que se propone estaría compuesta por uno o dos concejales de cada grupo, de representantes de asociaciones vecinales, de colectivos con minusvalías, así como cualquier otras asociación o colectivo con intereses en nuestro pueblo.

- Por EU: no pueden aprobar alguna de las intervenciones que le han precedido. Con ellas se llega a la conclusión de que las ideologías no han muerto, que todos no somos iguales. Escuchando a la Sra. Valldecabres, parece que sólo existen los técnicos y primero son los técnicos y luego también los técnicos. Nosotros pensamos distinto, el urbanismo puede funcionar con la participación directa y eficiente por parte de los ciudadanos que pueden colaborar con los técnicos, y así el P.G.O.U llevaría un gran respaldo de la ciudadanía. Si la gente participara seguramente habría otro urbanismo.

- Por PSOE: hay que matizar ciertas afirmaciones que se han dicho aquí; la experiencia de Personas y Sistemas lo fue para colectivos concretos y, por lo tanto, se consultaba a los colectivos afectados. Aquel y lo que ahora se propone no es el mismo caso. Que aparezcan intereses contradictorios entre los diferentes colectivos es normal, pero eso no quita para que se hagan públicos y que cada uno pueda plantear y defender lo suyo, este es el fruto de una sociedad civilizada, y los diferentes colectivos deben ceder parte de sus intereses en beneficio del resto y esto sólo se da en una cultura democrática. Nosotros no vemos los intereses contrapuestos como problema sino como enriquecimiento.

- Por PP: para todas las circunstancias existe su momento, por ejemplo, cuando se elaboraron los presupuestos ya se previeron los intereses generales y se recogieron las inquietudes de los diferentes colectivos. Con respecto a lo que se ha dicho de los técnicos, son los que te dan los medios para poder decidir, no quiere decir ello que hurten tu decisión sino que te proporcionan los instrumentos para llegar a tomar una decisión más fundamentada. Con respecto a los intereses contradictorios siguen pensando que se podría llegar al bloqueo, se encontraría la situación entre los propios vecinos y no se llegaría a nada. Y para terminar decir que es cierto, y en eso estoy de acuerdo con usted, señor León, que las ideologías no han muerto.

## **5.17. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE CATÁLOGO DE EDIFICIOS EN RUINA.**

El portaveu del grup municipal d'APM, presentà la següent proposició, que transcrita literalment diu:

“Manises, 22 d’abril de 2.002

Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat Senyor:

Algunes de les vivendes de la nostra ciutat es troben en una situació de total abandonament, degradant la imatge de Manises, i en alguns casos sent un perill per a la seguretat dels vianants.

La llei 6/1994 de la Regulació de l’Activitat en la C.V. permetix que els Ajuntaments elaboren un cens de vivendes que amenacen ruïna i que puguin a la llarga evitar accidents pel perill que l’abandonament de les vivendes suposa per als vianants.

Per tant, A.P.M. presenta per al proper Ple del 25-4-2002 la següent proposta d’acord:

Que per part de l’Ajuntament es confeccione un catàleg d’edificis que amenacen ruïna.

Atentament. Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portantveu d’APM”.

Sotmesa la proposició a votació, fou desestimada, per onze vots en contra (PP) i deu vots a favor (PSOE, APM i EU).

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: van a votar a favor; además, de esta manera, se evitará que haya viviendas en ruina.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice; que están de acuerdo con la proposición, van a votar a favor.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP y por la Concejala-Delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, se dice: a efectos prácticos se están tramitando más expedientes de ruina que hace pocos años, y ello es fruto de que se hacen más inspecciones. Se hará el trabajo conjunto con el P.G.O.U., ya que la definición de lo que es una ruina viene establecido en la Ley. Detectar los edificios en ruina ha de hacerse de una manera técnica, rigurosa y seria. Se están haciendo muchas inspecciones y muchas inspecciones de ruina.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por APM: lo único que se pide es que se haga un catálogo donde se recojan los edificios que amenazan ruina, que están a punto de caer y luego cuando se redacte el P.G.O.U., pues ya estará hecho.

- Por EU: no sólo hay viviendas que amenazan ruina, sino que también existen fábricas por ahí que están en funcionamiento y hay gente trabajando en ellas. La imagen que estas fábricas y casas en estado ruinoso dan de Manises, es deplorable, por lo tanto, o se rehabilitan o se derriban.

- Por PP: No se puede hablar de estado de ruina gratuitamente, pues se trata de un concepto muy técnico y el edificio ha de reunir una serie de características muy concretas para que sea declarado en ruina, no basta tan sólo con que de aspecto parezca abandonado. De hecho hay una vivienda que todo el mundo dice que está en ruina porque es fea y parece que está en mal estado, pero hay diferentes informes técnicos que dicen que no está en ruina. Este estudio deberá hacerse junto al P.G.O.U.

## **5.18. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE CATÁLOGO DE PARAJES A PROTEGER.**

El portaveu del grup municipal d'APM, presentà la següent proposició, que transcrita literalment diu:

“Manises, 22 d’abril de 2.002.

Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat Senyor:

El creiximent de les ciutats i el desenvolupament d’un pla general totalment desfasat, està possibilitat la agressió a alguns dels paratges que encara queden a Manises i que requereixen una actuació protectora de primer grau.

Es totalment incomprendible que a Manises no s’haja elaborat un catàleg de paratges a protegir.

En este sentit APM ja ha presentat algunes actuacions al llarg d’aquesta legislatura sense que de l’equip de govern s’haja obtés cap recolçament.

Una proposta d’acord similar, presentada per APM al Ple del 29-6-2000, es va rebutjar amb la argumentació del projecte de l’Agenda XXI i de la Carta de Xàtiva.

¿Qué s’ha fet fins ara?. Estem parlant d’una part important del nostre patrimoni i que ens obliga a catalogar, defensar i mantindre en les condicions més òptimes.

Per tant, A.P.M. presenta per al proper Ple del 25-4-2002 la següent proposta d’acord:

Que s’elabore de manera immediata un catàleg de paratges a protegir de la nostra ciutat.

Atentament: Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d'APM".

Sotmesa la proposició a votació, fou desestimada, per onze vots en contra (PP) i deu vots a favor (PSOE, APM i EU).

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: la ley ampara que se haga este tipo de catálogos, por eso se pide; y el patrimonio nos lo estamos cargando poco a poco.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: están de acuerdo y apoyarán la propuesta, pero lo primero y fundamental es cuidarlo, además de hacer un catálogo, pues de nada serviría éste si no se protegieran y cuidaran esos espacios.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: que están de acuerdo con la proposición y van a apoyarla.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP y por la Concejala-Delegada de Urbanismo, se dice: en nuestro P.G.O.U., ya existen espacios y edificios protegidos, y ahora mismo el actual ya tiene zonas de especial protección paisajística; y en el nuevo que se elabore se ampliará a las nuevas circunstancias del municipio.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

*- Por APM: si como dice la Concejala de Urbanismo en el actual P.G.O.U., ya existen esos espacios, pues entonces sólo queda pensar que o tales espacios se calcularon mal o algunos de ellos se quedaron en el aire; por eso, es importante hacer un catálogo nuevo y hacerlo ya.*

## **5.19. MOCIONES DE URGENCIA.**

Previa unánime declaración de urgencia, por no estar incluido el siguiente asunto en el Orden del día, el Pleno acuerda la inclusión del siguiente punto:

**5.19.1. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, SOBRE EL ACUERDO ADOPTADO POR LOS GRUPOS POLITICOS DEL PP, PSOE, EU Y UV, DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, SOBRE LA SITUACIÓN DEL PUEBLO PALESTINO.**

El portavoz del Grupo político Municipal del PP, somete a deliberación y aprobación del Pleno Municipal el acuerdo alcanzado por los Grupos Políticos del PP, PSOE, EU y UV de la Diputación de Valencia, y en el lugar del texto que hace referencia a la Diputación de Valencia, deberá decirse Ayuntamiento de Manises y que literalmente dice:

## **MOCIÓN**

Día tras día la situación en Oriente Medio se agrava y se deteriora más allá de los límites humanamente soportables. La violencia alimenta el odio entre los dos pueblos alejando una solución pacífica y amenazando la frágil estabilidad de la región. El ejército israelí intimida, acosa y ataca al pueblo palestino y destruye sus ciudades, infraestructuras y edificios públicos. El incremento de la espiral de violencia alcanza a la población civil israelí que sufre las consecuencias de las acciones suicidas indiscriminadas.

Ante un conflicto tan irracional, desequilibrado, cruel y sangriento se hace necesario un mayor protagonismo y compromiso de la comunidad internacional. Sin el compromiso firme y decidido de la comunidad internacional y, en particular de Europa, Estados Unidos y los Países Árabes la paz nunca será posible. Los demócratas no debemos permanecer en silencio, ni mantenernos al margen, sería dar nuestra aprobación a esta guerra desigual, tenemos que intervenir para intentar poner fin a esta espiral de violencia que amenaza la paz y la estabilidad mundial.

El uso y abuso de la fuerza, la intransigencia y la obsesión irracional del gobierno de Ariel Sharon por la seguridad, identificándola con la eliminación de los representantes de la Autoridad Nacional Palestina y de su presidente Yasir Arafat, su negativa a cualquier diálogo, la violación de todos los acuerdos obstaculizan la consecución de una tregua que posibilite la vuelta a las negociaciones.

Condenamos todo tipo de terrorismo y reconocemos el derecho de Israel a la paz y la seguridad.

España que preside el Consejo de la Unión Europea y la comunidad internacional deben comprometerse con nuevas iniciativas políticas multilaterales y bilaterales. Ya no es el tiempo de declaraciones. Es una exigencia de todos los ciudadanos que pedimos a los responsables políticos una mayor implicación en la búsqueda de la paz. Es tiempo de actuar y colaborar con más decisión para detener esta guerra abierta.

Frente a esta situación, los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Manises, porque tenemos la convicción de que la guerra y el enfrentamiento no permitirán solucionar la crisis, presentamos al Pleno de esta Corporación la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDO

**1.-** Consideramos que el fin de la ocupación, el levantamiento del cerco a Arafat y la vuelta a las negociaciones son los únicos medios de lograr una paz justa y duradera. La Comunidad Internacional debe hacer cumplir de modo inmediato las últimas Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

**2.-** Instar a los responsables al dialogo y a la vuelta a la negociación sin condiciones previas, a finalizar la ocupación de territorios por la fuerza y al terrorismo en todas sus formas, a la necesidad de realizar concesiones por todas las partes y a la conciencia del sufrimiento del otro, acabando de una vez por todas con el miedo, que causa en el alma más daño que las balas y los explosivos.

**3.-** Reconociendo los esfuerzos diplomáticos realizados a distintos niveles de la Unión Europea, consideramos imprescindible que la Unión Europea desarrolle con urgencia una política autónoma y decidida a favor de una paz justa que conlleve el reconocimiento de los derechos de los pueblos palestino e israelí recogidos en las sucesivas resoluciones de las Naciones Unidas, y que para ello emplee todos los instrumentos diplomáticos y económicos necesarios, incluida la suspensión de los Acuerdos de Asociación entre la Unión Europea y el Estado de Israel.

**4.-** Que la Presidencia española de la Unión Europea adopte todas las iniciativas que sean precisas para que el Consejo Europeo se convierta en el principal impulsor de esta política.

**5.-** Pedir el envío de delegaciones de partidos, sindicatos y representantes de la sociedad civil para que apoyen a los partidos de la paz y colaborar entre todos para que Oriente Medio sea una región pacífica y próspera, donde israelíes y palestinos convivan en paz.

**6.-** Enviar esta moción a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana y al Ministerio de Asuntos Exteriores”.

Y sometida la moción a votación, es aprobada, por diecinueve votos a favor (PP, PSOE y APM) y dos abstenciones (EU).

### **5.20. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

I.- Por el Grupo Municipal de EU, se formulan las siguientes preguntas:



1.- *Sobre la pregunta del Pleno pasado relativa a la Resolución de la Secretaria General del Medio Ambiente sobre la evaluación del impacto ambiental, ¿por qué no se han hecho alegaciones?*

*Le contesta la Sra. Concejala-Delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, diciendo que, en su momento, se formularon las alegaciones para respetar y conservar el Campo de Golf.*

2.- *¿Dónde está el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Manises?, pues hasta ahora ni lo han visto ni se les ha entregado.*

3.- *El Gobierno mantiene la construcción de la Presa de La Cañada, la reduce pero la mantiene, no sabiendo su Grupo para que existe esa presa; y hacerla sólo para que los agricultores no rieguen por la noche les parece un escándalo. ¿Se mantiene el Equipo de Gobierno Municipal en su postura, o la reducción de la presa podría suponer un cambio de postura?*

*Contesta la Sra. Valldecabres diciendo que desde un primer momento no estaban de acuerdo con el AZUD, y que el planteamiento lo mantienen. Se le ampliará la contestación en el Pleno siguiente.*

4.- *Han leído en [www.manises.com](http://www.manises.com) que va a construirse un Auditorium, ¿está proyectado ese auditorio en la zona donde se dice en la noticia? o ¿tan sólo es un globo sonda a ver que pasa?*

*Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, el Auditorio se hará en la plaza de la Leña y se llamará Gran teatro José Sancho de Manises, pues se ha estado hablando con este extraordinario actor que es manisero, y entre nuestros ciudadanos tenemos insignes ceramistas, pero ninguna figura de las artes escénicas con tanto prestigio como José Sancho, a él le ha hecho mucha ilusión que el auditorio que se construya lleve su nombre, y existe un compromiso personal de este Alcalde para con él de que el auditorio que se construya llevará su nombre y se llamará como ha quedado dicho Gran teatro José Sancho de Manises.*

5.- *Algunas de las AMPAS le han comentado que los representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares no asisten, ¿por qué no asisten?, si no pueden ir que vaya otra persona.*

*Contesta el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que si no han acudido será porque estarían en otras reuniones o enfermos, pues el seguimiento que se hace de los Consejos Escolars es muy exhaustivo.*

II.- Por el Grupo Municipal de APM, se formulan las siguientes preguntas:

1.- *Sobre el tema de las bandas sonoras, ya en el mes de mayo de 2000 se les dijo que el tema estaba casi ultimado, y que se les pasaría una copia; pero todavía no tienen noticia alguna, ¿cómo va el tema? y ¿cuando se les va a facilitar la documentación?.*

*Le contesta la Sra. Concejala-Delegada de Urbanismo diciendo que es importante conocer la velocidad en las entradas y las salidas de las calles de los barrios, cuando se tenga el estudio definitivo ya se les pasará.*

2.- *Sobre la telefonía móvil se les dijo que se les daría las mediciones del resultado en el momento en que se tuvieran, pero no se les ha dado nada, ¿están ya en el Ayuntamiento las mediciones?. Si es así que se nos facilite una copia.*

3.- *El bufete de abogados López, Fuster y Domínguez, presentó un requerimiento sobre “actos presuntos”, quería saber si ya lo tienen y si le van a contestar.*

4.- *Sobre los decretos de Alcaldía había un fichero en la red al que desde cualquier despacho se podía acceder, y ahora ha desaparecido, no es lo mismo tener un seguimiento casi al instante como antes se tenía con este fichero, que conocer las resoluciones cuando se convoca el Pleno, ¿quién ha dado la orden de que ese fichero desaparezca de la red?.*

*Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que la puesta a disposición de los Grupos, de los Decretos dictados por la Alcaldía y Concejales delegados cuando se convoca el Pleno es la forma como ha de hacerse pues eso es lo que dice la Ley, ese es el funcionamiento, y nosotros cumplimos a rajatabla la Ley; así es como se hace en el resto de los Ayuntamientos, y así es como también se hace en la Diputación, por lo tanto si esto es lo que dice la Ley, aquí se va a hacer así.*

*Replica el Sr. Borrás diciendo que antes se nos facilitaba la faena y ahora se nos complica, y si el Sr. Boquera, anterior secretario, así lo dispuso será porque debía ser legal, y de no ser así deberíamos pedir informe a la actual secretaria para que emitiera informe al respecto.*

*El Sr. Alcalde-Presidente le dice al Sr. Borrás que los informes que la Sra. Secretaria ha de emitir son aquellos que le pida su Alcalde, pues eso dice la Ley.*

5.- *Vayan a las obras de los chalets construidos por Sebastián Collado, en la zona de la Presa para comprobar su estado, por ellos se ha denunciado esa situación repetidamente; y lo que se les dijo de los expedientes sancionadores, aun no saben nada.*

6.- *Se está haciendo personal interino a las personas seleccionadas y que han trabajado en el Ayuntamiento a través de los Programas Encorp y similares. Se han recurrido estos nombramientos y querría saber ¿cómo va el tema?*

- La Sra. Concejala-delegada de Urbanismo, Sr. Valdecabres, le dice al Sr. Borrás que el resto de las preguntas que afectan a esta Concejalía se le contestarán en la Comisión de Urbanismo.

III.- Por el Grupo Municipal del PSOE, se formulan las siguientes preguntas:

1.- *Esta pregunta iba dirigida al Concejal de Seguridad Ciudadana, pero si otro Concejal le puede contestar pues da igual, es sobre las bandas sonoras. En el último Pleno se dijo que se le daría información puntual antes del próximo Pleno, que es éste y, sin embargo, no se nos ha dicho nada.*

*La Concejala-Delegada de Urbanismo dice que la información se llevará a la Comisión de Urbanismo.*

2.- *Algunos comerciantes de la Finca Roja, han dicho que el comercio ha disminuido como consecuencia del traslado de Colegio García Planells ¿también se ha previsto alguna exención o bonificación en los impuestos al igual que se ha acordado para otras zonas?*

*Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente, diciéndole que no. El supuesto no es comparable, cuando se acordó una bonificación en los comerciantes de la Plaza Rafael Atard es porque ésta está en obras y durante las mismas los comerciantes no pueden desarrollar plenamente sus actividades como, por ejemplo, algunos de los negocios no pueden poner las terrazas como lo venían haciendo, y la bonificación tiene su justificación porque mientras se actúa en la remodelación de la plaza transitoriamente se está perjudicando a los negocios existentes en la misma. El que se traslade el Colegio no es una situación semejante, pues los comercios pueden seguir desarrollando su actividad totalmente igual.*

3.- *Al lado del antiguo Colegio García Planells, en el descampado, junto a la calle Velázquez, se ha ubicado un contenedor que recogía sólo poda, pero al final se ha convertido en un contenedor al que se arroja todo tipo de cosas. El otro día tuvo en el mismo un accidente un chiquillo. El contenedor está a rebosar y debería retirarse. ¿Con qué periodicidad se cambian los contenedores?*

4.- *El edificio de la calle Valencia, ¿se sabe ya cuando va a ponerse en uso?*

*Le contesta la Sra. Concejala-Delegada de Urbanismo diciendo que a lo largo del mes de junio está previsto finalicen las obras de adecuación, luego sólo quedaría adquirir*

*el mobiliario e instalarlo por lo que, posiblemente, en el mes de septiembre estará el edificio en pleno uso.*

*5.- Sobre las farmacias, finalmente ¿se tendrá una única farmacia de guardia para los dos municipios (Quart y Manises) o cada uno tendrá la propia?*

*Le contesta la Concejala-Delegada de Salud, Sra. Wollstein, diciendo que el Colegio de Farmacéuticos quiere una sola para los dos pueblos; pero hasta el próximo mes de enero lo que pretendían no van a poder ponerlo en práctica. Y mientras tanto seguiremos luchando para que la situación se mantenga como hasta la fecha, es decir, que cada pueblo tenga su propia farmacia de guardia.*

*6.- Sobre el edificio de La Arriba, se hicieron excavaciones, estudios y nunca más hemos tenido noticias. Y otra cosa, se hizo el derribo, se hicieron las excavaciones, pero no se sabe que se va a hacer ahora.*

*Le contesta la Sra. Concejala-Delegada de Urbanismo diciendo que se pretende redactar un informe técnico sobre los hallazgos, pero que sea más tipo divulgativo pues el existente es eminentemente técnico y de difícil comprensión. Lo que se pretende hacer es un edificio cultural multiusos. En la Consellería de Obras Públicas está el estudio de la zona para cambiar la ordenación de la misma. Si seguimos excavando por la zona igual aparecerán más fósiles humanos.*

*- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que con las excavaciones han aparecido cosas de lo más variado como, por ejemplo, un refugio de la guardia civil, una macera de aceite, y hasta restos humanos pues había un cementerio musulmán. Ya se les facilitará un informe de la arqueóloga.*

*7.- No van a entrar en si era o no posible el conocimiento de los Decretos de la Alcaldía tal y como se venía haciendo antes, pues era adaptarse a las nuevas tecnologías. Y sobre los informes recordar que también pueden ser pedidos por un tercio de los Concejales.*

*Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que lo que se ha pretendido es obtener una mayor garantía para todos; pues tal como antes estaba se podía acceder a los decretos de Alcaldía y Concejales delegados desde cualquier ordenador, cuando los ordenadores están en los despachos y no se sabe quien los está utilizando, cualquiera podría acceder a las mismas, y ante un mal uso de éstas ¿a quién habría que hacer responsable?, para evitar estas situaciones se ha considerado conveniente la desaparición de la red, de la referida carpeta.*

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos, de la que extendiendo la presente acta, que firma el Presidente conmigo, la Secretaria General Accidental, que certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL

Enrique Crespo Calatrava

María Dolores Labari Poves